

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACION É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100..	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de remates, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 14 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 300 de 27 Obre.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de Prisiones.

Vacante la plaza de Director de la Prisión Celular de esta Corte, por pase á la situación de excedencia de D. José Millán Astray, que la servía, esta Dirección general, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1.º del Real decreto de 4 del actual, convoca su provisión por concurso entre los funcionarios que conforme al art. 2.º de dicho Real decreto, tienen derecho á solicitar la expresada plaza.

Los interesados presentarán en este Centro sus instancias, acompañadas de los documentos necesarios que acrediten sus méritos y servicios, dentro del plazo de diez días, á contar desde la fecha de la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid».

Madrid 23 de Octubre de 1906.—El Director general, Juan Navarro Reverter y Gomis.

(«Gaceta» núm. 297 de 24 Obre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Ciudad Real la Cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla

en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 10 de Octubre de 1906.—El Subsecretario, Herrero.

(«Gaceta» núm. 295 de 22 Obre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 3.041.

INSTRUCCION PUBLICA

Circular.

Organizadas las Juntas locales de primera enseñanza, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Septiembre de 1902, y habiendo transcurrido el plazo de cuatro años que señala el art. 21 del mismo para la renovación de la mitad del número de Sres. Vocales electos que forman parte de las citadas Juntas, todos los Ayuntamientos de la provincia, elevarán á este Gobierno civil, en el plazo más breve, las correspondientes propuestas, haciendo constar las condiciones de edad, estado y profesión de cada uno de los individuos que figuren en ellas, para la expedición de los nuevos nombramientos.

Murcia 26 de Octubre de 1906.

El Gobernador,
Ricardo de la Rosa.

Número 3.053.

JUNTA OFICIAL DE SOCORROS

Las relaciones recibidas hasta la fecha de los Sres. Alcaldes y Curas párrocos, sobre las casas destruidas por las últimas tormentas é inundaciones, no expresan los detalles prevenidos en la circular de esta Junta de 16 del corriente, y siendo indispensables para los acuerdos que ésta ha de tomar, es necesario remitan de nuevo dichas relaciones, haciendo constar los siguientes extremos:

Término municipal.
Partido rural.
Sitio en que está emplazada la casa.

Propietario de la misma.
Nombres de los habitantes en ella que hubiesen perecido por causa de las inundaciones.

Nombres de los supervivientes, su edad, parentesco y profesión.

Lo que se hace público para conocimiento general, rogando á la vez á los Sres. Alcaldes y Curas párrocos, activen cuanto sea posible el envío de los datos que se reclaman á fin de que no sufran entorpecimiento los trabajos de esta Junta.

Murcia 26 de Octubre de 1906.—El Gobernador civil Presidente, Ricardo de la Rosa.—El Ingeniero Agrónomo, Secretario, Adolfo Virgili.

Número 3.025.

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

Deslinde de montes públicos.

Edicto

Habiéndose dispuesto por Real orden de 25 de Enero último, se proceda al replanteo del deslinde del monte «Sierra de Borete» de los propios del pueblo de Cehegin, número 36 del Catálogo de los de utilidad pública, este Distrito ha dispuesto se dé principio á las indicadas operaciones de replanteo el día 1.º de Diciembre próximo.

Lo que se anuncia para que los que se crean dueños de terrenos colindantes ó enclavados en dicho

monte presenten en las oficinas del Distrito forestal de Murcia, en el término de veinte días á contar de esta fecha, los documentos que á su derecho convengan y se refieran á la cabida, límites, propiedad ó posesión y demás circunstancias de sus fincas, procurando la mayor exactitud y claridad en la ordenación de estos comprobantes.

Transcurrido dicho plazo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, no se admitirán nuevos documentos.

Murcia 2 de Octubre de 1906.—El Ingeniero Jefe, Emilio Ruiz.

Número 2.193.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.116.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Joaquín Payá López, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 8 del actual, solicitando se le concedan ciento cincuenta pertenencias para la mina denominada *Sandra*, de mineral de hierro, sita en término de Cehegin y en el paraje llamado Casas del Olivar, diputación de Gilico; lindando por S. con el registro «Altisidora», y los demás vientos terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el que se situará 500 metros al O. del mojón NE. del registro «Altisidora», núm. 16.848; y desde dicho punto de partida se medirán al N. magnético 1.000 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª O. 700; 2.ª á 3.ª S. 1.000, y 3.ª á punto de partida E. 700 metros. Comprende esta designación setenta pertenencias á que han sido reducidas las solicitadas, según instancia de fecha 19 del actual.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 20 de Octubre de 1906.—Antonio Belmar.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 3.024.

JEFA TURA DE MINAS DE MURCIA

Relación de los expedientes de minas aprobados por el Sr. Gobernador civil de la provincia, con esta fecha y cuyos títulos de propiedad se expedirán después de transcurridos treinta días, con arreglo á lo dispuesto en el art. 37 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Número de expediente.	Nombre de la mina.	Término.	Clase de mineral.	Número de pertenencias	Extensión superficial — Mts. cuadrados.	Concesionarios.	Vicinidad.	Representante.
16.519	Nuestra Señora del Carmen.	Mazarrón.	Hierro.	9	90.000	D. Manuel Salas Artiz.	Murcia.	»
16.537	Monte Carmelo (demasia).	Cartagena.	Plomo.	»	2.115	Sociedad Trinidad.	Cartagena.	»
16.857	Los Cuatro Amigos.	Mula.	Hierro.	12	120.000	D. Juan Martínez Rosique.	La Unión.	»
16.972	La Basilia.	Lorca.	Id.	20	200.000	Marcos Mateos Garcia.	Purias.	»
16.983	Las Cruces.	Alhama.	Id.	16	160.000	Gonzalo Garcia Muñoz.	Murcia.	»
16.304	San Andrés.	Murcia.	Id.	9	90.000	Antonio Garcia Pastor.	Id.	»
16.956	Pilar y Concha.	Id.	Id.	9	90.000	D. ^a María Guiamet de Padrós.	Id.	»
16.970	San Pedro (demasia).	Cartagena.	Plomo.	»	3.772	Herederos de D. Bartolomé Soler.	Cartagena.	D. Juan Gómez Amat.
16.799	Caridad (id.)	La Unión.	Id.	»	5.922	D. Luis de Aguirre Fernández.	Id.	Francisco Jiménez.
16.999	José María Bolt.	Cartagena.	Hierro.	10	100.000	Manuel González Hernández.	Id.	El mismo.
16.984	Palomar.	Pacheco.	Id.	9	90.000	Sociedad Barrington y Holt.	Id.	El mismo.
17.000	Algarrobo.	Id.	Id.	5	50.000	La misma.	Id.	El mismo.
16.798	Maravillas.	Aguilas.	Id.	14	140.000	D. Luis Brugarolas Pérez.	Murcia.	»
16.978	La Dificultosa.	Id.	Id.	4	40.000	El mismo.	Id.	»
16.979	Rosita.	Id.	Id.	16	160.000	El mismo.	Id.	»
16.985	Hermógenes.	Id.	Id.	16	160.000	El mismo.	Id.	»
17.003	San Eleuterio.	Id.	Id.	11	110.000	El mismo.	Id.	»
16.733	Santa Faustina.	Lorca.	Id.	16	160.000	El mismo.	Id.	»
17.006	Crimbo.	Id.	Id.	6	60.000	El mismo.	Id.	»
17.009	Nalda.	Id.	Id.	14	140.000	El mismo.	Id.	»
17.011	Cuzcurrita.	Id.	Id.	16	160.000	El mismo.	Id.	»
17.026	Dos de Mayo.	Id.	Id.	21	210.000	El mismo.	Id.	»
17.028	Salvadora.	Id.	Indetermin.	17	170.000	El mismo.	Id.	»
16.649	Abellán.	Cehegin.	Sal común.	39	390.000	Miguel Abellán Bernabé.	Id.	D. Luis Brugarolas.
17.056	Ana y Anastasia.	Cartagena.	Hierro.	12	120.000	Pascual Rodríguez Martínez.	Cartagena.	El mismo.
16.910	Manolito.	Id.	Id.	18	180.000	D. ^a María Mesa Alvarez.	Id.	El mismo.
16.918	Angel Bruna.	Id.	Id.	15	150.000	La misma.	Id.	El mismo.
17.029	Nicanora.	Lorca.	Id.	10	100.000	D. José de las Heras González.	Cuevas de Vera.	El mismo.
16.965	Gustavo.	Id.	Id.	14	140.000	Federico Gillmán Bovet.	Lorca.	El mismo.
16.967	Anselmo.	Id.	Id.	12	120.000	El mismo.	Id.	El mismo.
16.968	María.	Id.	Id.	5	50.000	El mismo.	Id.	El mismo.
16.856	Vía Appia (demasia).	Cartagena.	Id.	»	25.873 ⁷⁴	Pedro Luengo Garcia.	Cartagena.	El mismo.
16.957	La Suerte (demasia).	Id.	Id.	»	63.597 ⁶⁹	El mismo.	Id.	El mismo.
15.785	La Unión.	Id.	Id.	5	50.000	Miguel Zapata Saez.	Id.	El mismo.
16.940	Lysistrata.	Id.	Id.	20	200.000	El mismo.	Id.	El mismo.
16.941	La Viejecita.	Id.	Id.	6	60.000	El mismo.	Id.	El mismo.

Número 2.191.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.127.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 10 del actual, solicitando se le concedan veinticuatro pertenencias para la mina denominada *Trinidad*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje llamado El Charcón, diputación de Tébar; lindando por NE. con la Demasia a «San Andrés»; por el NO. con las minas «Esperanza» y «La Leona»; por el SE. con «San Eugenio», y por el SO. con la «Iberia» y «Raimunda»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina «Trinidad», núm. 2.545, el cual se halla situado entre las dos bocas de una trancada irregular de unos seis metros de extensión y en la parte superior de aquéllas, desde dicho punto y con relación al N. magnético se medirán en dirección SE. 107 metros y se fijará la 1.^a estaca; 1.^a a 2.^a NE. 204; 2.^a a 3.^a NO. 300, 3.^a a 4.^a SO. 800; 4.^a a 5.^a SE. 300, y 5.^a a 1.^a NE. 596 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 20 de Octubre de 1906.— Antonio Belmar.

Número 3.050.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Terreno franco.

El Sr. Gobernador civil de la provincia por decreto de esta fecha, se ha servido admitir la renuncia de las minas que se expresan en la siguiente relación, y declarar franco y registrable el terreno de sus respectivas demarcaciones, por haberse acreditado, según comunicaciones del Sr. Administrador de Hacienda, que no adeudan cantidad alguna por canon de superficie los concesionarios ó dueños de las mismas hasta la fecha del abandono.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado por la antedicha Autoridad y de lo prevenido en el art. 2.^o del Real decreto de 1.^o de Agosto de 1889, y á los efectos determinados en el art. 105 del vigente Reglamento general para el régimen de la minería de 16 de Junio de 1905.

Murcia 27 de Octubre de 1906.— El Jefe del Distrito, Antonio Belmar.

Relación de las minas que fueron renunciadas por sus dueños en las fechas que en la misma se expresan, y cuyo terreno se declara franco y registrable por decreto de esta fecha.

Número.	Nombre de la mina.	Paraje.	Diputación.	Término.	Concesionario.	Fecha del título.	Fecha del abandono.
10.494	2. ^o Paraiso.	Calareona.	San Ginés.	Cartagena.	D. Joaquín Pérez Martínez.	1. ^o Mayo 1891.	18 Mayo 1893.
13.497	La Subida.	Peñas Blancas.	Perin	Id.	Sociedad The Sedida Iron Oricompany Limited.	13 Noviembre 1900.	19 Septiembre 1906.
14.114	La Bajada.	Barranco del Tajo.	Id.	Id.	La misma.	27 Febrero 1901.	Id.
16.072	La Pulga.	Umbría del Parrillar.	Los Puertos.	Id.	D. Reginald Barrington.	2 Diciembre 1903.	21 Septiembre 1906.
16.164	El Buho.	Collado del Cabanil.	Id.	Id.	Sociedad Barrington y Holt.	12 Marzo 1904.	Id.

Murcia 27 de Octubre de 1906.— El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 3.034.

ANUNCIO.

El día 3 de Noviembre próximo á las once de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa-cuartel de la Guardia civil de esta capital para la venta por desecho de cuatro caballos de dicho instituto.

Los señores que deseen tomar parte en la referida subasta, concurrirán al acto en el día, hora y sitio indicado.

Murcia 24 de Octubre de 1906.— El Coronel Subinspector, Antonio A. Campos.

Número 3.002.

Don Juan José Cano y Vélez, Teniente de navio de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Mazarrón y Juez instructor del mismo.

Hace saber: Que en la mañana del día nueve de Septiembre último, fué hallado en la playa de «Elena» de este distrito, por los carabineros del puesto de «Cope», un bocoy conteniendo vino seco del país, con peso en bruto de seiscientos treinta y cinco kilogramos y valorado en cien pesetas.

Dicho bocoy tiene en sus extremos una marca que dice «Francisco Domenech, Barcelona-184, y grabados en los citados extremos el número 606».

Lo que se hace público para que pueda llegar á conocimiento del legítimo dueño, á fin de que por sí ó por medio de representante pueda deducir sus derechos ante el Excmo. Sr. Capitán general de este Departamento, en el plazo de treinta días, contados desde el en que se publique este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Puerto de Mazarrón 21 de Octubre de 1906.—Juan J. Cano.

Sexta sección.

Número 2.196.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación en las sesiones que ha celebrado en el mes de Septiembre último.

Sesión del día 7.

Se acordó:
Aprobar el acta de la anterior.
Aprobar varias cuentas y pagos.
Reformar el acuerdo de 2 de Marzo próximo pasado, sobre aprobación de cien pesetas mensuales al acuartelamiento de la Guardia civil de esta capital.

Haber visto con gusto las gestiones practicadas por el Alcalde accidental Sr. Poveda, con motivo de la tormenta del día 5 del actual y dar gracias á los Sres. Jiménez Baeza y Cierva por sus ofrecimientos.

Que se instruyan los expedientes necesarios y dejar á la discreción del Sr. Alcalde lo relativo á la recaudación por consumos en el extrarradio.

Sesión del día 14.

Se acordó:
Aprobar el acta de la anterior.
Quedar enterado de la circular del Gobierno de provincia, sobre los daños causados por la tormenta del día 5 del actual y los propósitos del Gobierno.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Gratificar con 75 pesetas con cargo á imprevistos al ayudante del Archivero, por la busca de documentos relativos á las encañizadas del mar menor.

Conceder permiso á José María Olmos Flí, para construir una casita en la confrontación del kilómetro 146, hectómetro 7.^o de la carretera de Albacete á Cartagena.

Conceder permiso á Juan Murcia Merillo, de Aljucer, para construir una casita en la confrontación del kilómetro 149 hectómetro 9.^o de dicha carretera.

Oponerse á la concesión que solicita D. Patricio Acosta, para construir un molino harinero en la rambla titulada de la Vznaga en término de Lorca.

Aprobar la proposición de la comisión de Hacienda, referente á recabar fondos con que poder atender á la calamidad producida por la tormenta del día 5 del actual.

Sesión del día 21.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se cumpla por Contaduría con la circular del Gobierno de provincia, dictando reglas para la formación de presupuestos.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Agosto último.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Un voto de gracias para el Alcalde accidental Sr. Poveda, para los Concejales Sres. Tortosa y Belando, por los trabajos realizados durante la tormenta del día 5 de los corrientes; oficiar al Director de la brigada de bomberos, expresándole la satisfacción de la Corporación por sus ofrecimientos y gratificar á ocho bomberos por los servicios que prestaron en la calle Paseo del Marqués de Corvera, haciendo constar el buen comportamiento de todos los empleados municipales.

Sesión del día 28.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se cumpla con las Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación sobre exhumación de cadáveres y sueldo de los Médicos titulares.

Conceder permiso á D. Angel Blanc y Perera, á D. Primero Medrano Jiménez, á D. Juan Martínez Sánchez y á D. Claudio López Hurtado y D.^a Concepción Callejas Tortosa, para derivar las aguas pluviales de sus casas, núm. 42 de la calle de Victorio á la alcantarilla en construcción de la misma, núm. 22 de la de Mariano Girada á la idem de la misma calle núm. 37 de la anterior calle á la misma alcantarilla; y la número 6 de la expresada calle á dicha alcantarilla.

Inscribir en el monumento de artistas de la plaza de Santa Isabel el nombre del Escultor D. Francisco Sánchez Tapia.

Que el arquitecto titular vigile antes de que corran los tranvías eléctricos, á fin de que tengan las mayores seguridades.

Que la Comisión de Hacienda al formar el presupuesto inmediato tenga en cuenta la subida del alquiler á la casa Escuela de niñas de Monteagudo.

Conceder permiso para la matanza de cerdos, con sujeción á las disposiciones vigentes.

A probar las actas y disposiciones del Sr. Alcalde con motivo de la inundación de Santomera, y que los gastos que se han ocasionado se satisfagan con cargo á los capítulos correspondientes del presupuesto y si no encajasen en sus consignaciones del de imprevistos, autorizando ampliamente á su Señoría para todo lo demás que sea neces-

rio hacer y gastar según las circunstancias del orden al socorro de los desgraciados y saneamiento de la parte del poblado inundado por afectar á la salud pública.

Murcia 16 de Octubre de 1906.—El Secretario, Agustín Hernández del Aguila.—V.º B.º: El Alcalde, López Gómez.

Sesión de 19 de Octubre de 1906.

Presentado el precedente extracto de acuerdos, lo aprobó el Ayuntamiento acordando se remita al señor Gobernador civil para que disponga su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, certifico: A. Hernández.

Número 3.029.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE PACHECO

Don Mariano Sánchez Victoria, Teniente Alcalde en funciones de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón industrial que ha de servir de base para la formación de la matrícula de subsidio de este término para el próximo año 1907, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el en que aparezca este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlo y producir cuantas reclamaciones á su derecho conduzcan, en el bien entendido que pasado dicho plazo no se admitirán reclamaciones.

Pacheco 22 de Octubre de 1906.—Mariano Sánchez.

Número 3.031.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE SAN JAVIER

Don Fernando Martínez Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa de San Javier.

Hago saber: Que terminados el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares de esta villa, para el próximo año 1907, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde el que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial*, con el fin que durante dicho plazo los contribuyentes comprendidos en los expresados documentos, puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

San Javier 23 de Octubre de 1906.—Fernando Martínez.

Número 2.037.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE YECLA

Don Pascual García Ibáñez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Médico titular del tercer distrito de esta ciudad, con el haber anual de novecientas noventa y nueve pesetas, con obligación de prestar asistencia facultativa á 300 familias pobres, por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento se proveerá dicha plaza transcurrido que sean treinta días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, en cuyo plazo podrán los Sres. Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía,

que aspiren á ella, presentar sus respectivas solicitudes, acompañadas de los documentos que acrediten sus cualidades de Doctor ó Licenciado en Medicina y servicios prestados en la profesión.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de cuantos quieran tomar parte en dicho concurso.

Yecla 2 de Octubre de 1906.—Pascual García.

Número 3.048.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LA UNION

Don Pedro Ros Manzanares, Alcalde de La La Unión.

Hago saber: Que aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, el pliego de condiciones y tarifa para la subasta del arbitrio establecido sobre plaza y puestos públicos, durante el año 1907, en cumplimiento á lo preceptuado en el art. 29 de la instrucción de contratos de 24 de Enero de 1905, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de diez días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que pueda ser examinada y se produzcan las reclamaciones que se estimen procedentes; en la inteligencia, de que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

La Unión 21 de Octubre de 1906.—Pedro Ros.

Número 3.042.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALHAMA

Se hace saber: Que la matrícula de industrial de esta villa para el año de 1907, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, para que los interesados puedan examinarla y producir las reclamaciones que les convenga.

Alhama 25 de Octubre de 1906.—Diego Vivancos.

Número 3.043.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE BLANCA

Formado el repartimiento de la contribución territorial rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año 1907, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, contados desde la fecha de la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen pertinentes, en la forma que previene el párrafo 2.º del art. 74 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Blanca 25 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Rafael Fernández.

Octava sección.

Número 2.185.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia

civil y agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se instruye causa sobre hurto de relojes, contra otros y Manuel Basa Blanca (a) Andaluz, de unos veinte á veintitrés años de edad, y se supone pueda hallarse con su madre llamada María, en la Sornia de la Concepción, cuyas demás circunstancias del mismo se ignoran; en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndole en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en los *Boletines oficiales* de las provincias de Murcia y Cádiz y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á quince de Octubre de mil novecientos seis.—Eduardo Chalud.—El Actuario, P. I., Antonio Rojas.

Número 3.008.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción del partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á dos sujetos cuyos nombres y circunstancias se ignoran como igualmente su actual paradero, los cuales en el mes de Junio y Julio del presente año dormían en casa de José Torralba Aguilar, vecino de esta ciudad, con morada en el barrio de Santa Lucía, calle de la Baldisa número veintisiete y acompañaban al Torralba á la huerta llamada de Aguilar, sita en el barrio de Santa Lucía para coger alfalfa, para que dentro del término de seis días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos número veintiuno, con el fin de recibirles declaración como testigos en causa por hurto, contra el referido José Torralba Aguilar; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cartagena á veinte de Octubre de mil novecientos seis.—Eduardo Chalud y Sola.—El Actuario, Antonio Rojas.

Número 3.028.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA UNION

Don Enrique Díaz Arróniz, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al testigo Eustaquio Pérez, vecino de Portmán, y operario que fué en la mina «Duda», de la Sierra de este término, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declara-

ción en la causa que se instruye sobre lesiones á José Sánchez Martínez; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión á veinte de Octubre de mil novecientos seis.—Enrique Díaz.—El Secretario, P. D., Federico M. Rico.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS
DEL
BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION
Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 20 DE OCTUBRE DE 1906

Saldo anterior.	Pts.	5.312.946'28
Imposiciones durante la semana.	»	115.478'76
Suma.	»	5.428.425'04
Reintegros.	»	109.662'11
Saldo.	»	5.318.762'93

A LOS SECRETARIOS
DE
AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 24 DE ENERO DE 1905

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Tip. de Juan Hernández Guisjarro.